PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-006-2025
INVITACION PUBLICA

Esta Entidad se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del siguiente objeto, en los términos señalados en la presente invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

Canal electrónico para fallas en la plataforma SECOP II

En caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP II y en aplicación a los protocolos de indisponibilidad de la misma, se dispone como canal electrónico para comunicaciones, observaciones y presentaciones de oferta dentro de los procesos contractuales, el correo electrónico contratacion@caucasia-antioquia.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47131700	SUMINISTROS PARA ASEO

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
1	Detergente en polvo, presentación bulto 20kg	Bulto x 20kg	21
2	Blanqueador (Hipoclorito de sodio) Cuñete x 19Lt	pimpina	31
3	Desinfectante de pisos y superficies. Cuñete x 19 Lt	pimpina	20
4	Varsol ecológico Desengrasante. Cuñete 19 Lt	pimpina	18
5	Varsol emulsionado x 1000ml	Unidad	20
6	Blanqueador en gel. Presentación x 1000 ml	Unidad	30
7	Detergente líquido multiusos. Cuñete 19 Lt	pimpina	12
8	Jabón líquido para manos x 1000 ml	Unidad	20
9	Lavaloza líquido. Cuñete 19 Lt	Unidad	4
10	Guantes de látex, Calibre 18 y 25 Negro-Amarillo. Tallas variadas	Unidad	30
11	Guantes de nitrilo, impermeables con protección de caucho	Unidad	10
12	Ambientador aerosol x 400 ml	Unidad	15
13	Desinfectante de inodoros, pastillas	Unidad	30
14	Limpiavidrios. Cuñete x 19 Lt	pimpina	4

15	Shampoo líquido para muebles. Galón x 3,8Lt	Unidad	20
16	Bolsa de basura 24*34 pulg. Paquete x 100 unid Negro y verde	Unidad	15
17	Bolsa basura 31*51 pulg. Paquete x 50 unid. Negro y verde	Unidad	15
18	Bolsa papelera. 18*24 pulg. Paquete x 100 unid	Unidad	15
19	Recogedor basura mango plástico	Unidad	20
20	Balde escurridor institucional 36 lts, manija y ruedas	Unidad	15
21	Trapero pábilo cabo madera	Unidad	20
22	Trapero tipo Haragán de tela cambiable N° 80	Unidad	10
23	Cera emulsionada para pisos. Cuñete 19Lt	pimpina	5
24	Ambientadores eléctricos	Unidad	20
25	Desengrasante de superficies. Cuñete 19Lt	pimpina	8
26	Esponjas lavaplatos unid	Unidad	20
27	Paños de microfibra	Unidad	30
28	Cepillos de sanitario con base plástica	Unidad	20
29	Limpia techos cabo madera	Unidad	15
30	Limpiavidrios con extensible de 2,6Mt	Unidad	10
31	Porta escobas 4 puestos	Unidad	10
32	Escoba industrial cabo madera	Unidad	20
33	Señalización piso húmedo	Unidad	10
34	Cepillo de lavar cerdas duras	Unidad	15
35	Botas plásticas blanca soporte aseo	Unidad	10
36	Manguera plástica 20mt (Incluye llave de agua a presión)	Unidad	3
37	Ácido muriático desmanchador. Cuñete 19 Lt	pimpina	5

El contratista además de las referidas condiciones técnicas expuestas anteriormente, también se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones específicas

a. Cumplir a cabalidad con el suministro a adquirir, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los productos.
b. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados.
c. Hacer la sustitución de los bienes y servicios cuando los mismos presenten defectos de calidad.
d. Garantizar la inmediatez en la entrega de los productos requeridos.
e. Atender las solicitudes del supervisor del contrato dentro del menor tiempo posible, 12 horas como máximo.
f. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
g. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, articulo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Prestar el servicio, con suministro de elementos, de acuerdo a la necesidad.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Caucasia.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, y/o suministro de elementos, según las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.

q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.
s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
t. Las demás que por la Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

El Municipio de Caucasia de obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
n. Liquidar el contrato.
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presupuesto oficial fue determinado con base en la ejecución presupuestal de contratos del municipio de Caucasia con características similares ejecutados en los años anteriores, 2021, 2022, 2023 y 2024

Una vez recopilada la información anterior el presupuesto fue estructurado teniendo en cuenta los precios actuales del mercado, para esta clase de bienes, el presupuesto oficial se obtuvo de un análisis de las cotizaciones solicitas por el municipio, tomando como base para fijar el presupuesto la cotización con los precios más favorables para el Estado.

Así las cosas, las actividades a desarrollar para el presente proceso encajan perfectamente en el sector terciario de la economía.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es el resultado de un estudio comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por el Municipio de Caucasia y otros municipios, conforme las consultas realizadas en el SECOP.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gatos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado local y externo de los Ítems requeridos en la presente necesidad, además de acuerdo con las consultas realizadas en el SECOP.



9. PRESUPUESTO OFICIAL.

VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000).

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00097	12/02/2025	$50.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**
-	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo

Que se distribuyen así:

ITEM	DESCRICPION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Detergente en polvo, presentación bulto 20kg	Bulto x 20kg	21	$ 124.000	$ 2.604.000
2	Blanqueador (Hipoclorito de sodio) Cuñete x 19Lt	pimpina	31	$ 84.000	$ 2.604.000
3	Desinfectante de pisos y superficies. Cuñete x 19 Lt	pimpina	20	$ 152.000	$ 3.040.000
4	Varsol ecológico Desengrasante. Cuñete 19 Lt	pimpina	18	$ 209.000	$ 3.762.000

5	Varsol emulsionado x 1000ml	Unidad	20	$ 29.758	$ 595.160
6	Blanqueador en gel. Presentación x 1000 ml	Unidad	30	$ 14.211	$ 426.330
7	Detergente líquido multiusos. Cuñete 19 Lt	pimpina	12	$ 226.800	$ 2.721.600
8	Jabón líquido para manos x 1000 ml	Unidad	20	$ 13.505	$ 270.100
9	Lavaloza líquido. Cuñete 19 Lt	Unidad	4	$ 164.900	$ 659.600
10	Guantes de látex, Calibre 18 y 25 Negro-Amarillo. Tallas variadas	Unidad	30	$ 22.800	$ 684.000
11	Guantes de nitrilo, impermeables con protección de caucho	Unidad	10	$ 28.000	$ 280.000
12	Ambientador aerosol x 400 ml	Unidad	15	$ 21.000	$ 315.000
13	Desinfectante de inodoros, pastillas	Unidad	30	$ 10.200	$ 306.000
14	Limpiavidrios. Cuñete x 19 Lt	pimpina	4	$ 127.800	$ 511.200
15	Shampoo líquido para muebles. Galón x 3,8Lt	Unidad	20	$ 59.050	$ 1.181.000
16	Bolsa de basura 24*34 pulg. Paquete x 100 unid Negro y verde	Unidad	15	$ 45.800	$ 687.000
17	Bolsa basura 31*51 pulg. Paquete x 50 unid. Negro y verde	Unidad	15	$ 56.000	$ 840.000
18	Bolsa papelera. 18*24 pulg. Paquete x 100 unid	Unidad	15	$ 24.300	$ 364.500
19	Recogedor basura mango plástico	Unidad	20	$ 12.400	$ 248.000
20	Balde escurridor institucional 36 lts, manija y ruedas	Unidad	15	$ 412.000	$ 6.180.000
21	Trapero pábilo cabo madera	Unidad	20	$17.200	$ 344.000
22	Trapero tipo Haragán de tela cambiable N° 80	Unidad	10	$ 145.000	$ 1.450.000
23	Cera emulsionada para pisos. Cuñete 19Lt	pimpina	5	$ 150.400	$ 752.000
24	Ambientadores eléctricos	Unidad	20	$ 38.200	$ 764.000
25	Desengrasante de superficies. Cuñete 19Lt	pimpina	8	$ 188.000	$ 1.504.000
26	Esponjas lavaplatos unid	Unidad	20	$ 2.200	$ 44.000
27	Paños de microfibra	Unidad	30	$ 9.500	$ 285.000
28	Cepillos de sanitario con base plástica	Unidad	20	$ 11.200	$ 224.000
29	Limpia techos cabo madera	Unidad	15	$ 16.200	$ 243.000
30	Limpiavidrios con extensible de 2,6Mt	Unidad	10	$ 124.900	$1.249.000
31	Porta escobas 4 puestos	Unidad	10	$ 26.000	$ 260.000
32	Escoba industrial cabo madera	Unidad	20	$ 26.800	$ 536.000
33	Señalización piso húmedo	Unidad	10	$ 44.500	$ 445.000
34	Cepillo de lavar cerdas duras	Unidad	15	$ 17.000	$ 255.000
35	Botas plásticas blanca soporte aseo	Unidad	10	$ 140.000	$ 1.400.000
36	Manguera plástica 20mt (Incluye llave de agua a presión)	Unidad	3	$ 123.500	$ 370.500
37	Ácido muriático desmanchador. Cuñete 19 Lt	pimpina	5	$ 260.090	$ 1.300.450
TOTAL, IVA INCLUIDO					**$ 39.705.440**

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio y que se encuentra debidamente discriminada en el A.I.U. del presupuesto oficial, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	
ADULTO MAYOR	4%	
TASA PRODEPORTE	2.5%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTE	NO DECLARANTE
	2.5%	3.5%
TASA BOMBERIL	2.5%	
CONTRIBUCION SEGURIDAD	5%	
PROCULTURA	1,50%	
U DE A	1,20%	
RETEICA (DEPENDIENDO DE CIIU)	8x1.000	

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la Ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su

naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato una vez ejecutada la totalidad del contrato se realizará un ÚNICO pago al recibo a satisfacción de los bienes contratados y previo cumplimiento por el contratista de los siguientes requisitos:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

12. CRONOGRAMA

Ver SECOP II

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de

mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Caucasia, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

Por lo anterior se, procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1° y 2.2.1.2.1.5.2° y Decreto 1860 de 2021, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el **MENOR PRECIO,** el cual será el criterio de selección y de escogencia.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable y en virtud de la modalidad del presente proceso de selección, sólo se tendrá en cuenta el menor precio, ponderado y/o consolidado, según el caso.

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable la cual corresponderá a aquella que represente el menor precio a la Entidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de la invitación, de acuerdo como lo establece el Decreto 2516 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de la Ley 1150 de 2007.

15. INFORMACION SUMINISTRADA

El Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas a que haya lugar

16. LUGAR PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II hasta la fecha establecida en el cronograma de actividades

A partir de la fecha y hora de cierre para la presentación de ofertas, los proponentes no podrán retirarlas, adicionarlas o corregirlas.

Se deben anexar al SECOP II todos los documentos solicitados y totalmente legibles.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

17. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
01	Carta de presentación de la propuesta: si el Diligenciar Formato N° 1 proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1
02	Certificado sobre su existencia y representación Certificado de Cámara y Comercio legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado cámara de comercio
03	Certificado de Registro Mercantil Las personas Certificado de Cámara y Comercio personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación cuya actividad tenga relación directa con el objeto de la presente invitación y acredite tener minino 2 años de constituido con antelación la fecha de recepción de ofertas. .	Certificado cámara de comercio
04	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT
05	Hoja de vida de la función pública persona natural o jurídica	Formato único hoja de vida

06	Experiencia requerida:	El proponente deberá acreditar experiencia con mínimamente tres (03) contratos relacionados con el objeto contractual
07	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co, no superior a un (1) mes
08	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página ww.procuraduria.qov.co
09	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJUdicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal no superior a un (1) mes.
10	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC — Ley 1801/2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC no superior a un (1) mes
11	REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, no superior a un (1) mes.
12	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal
13	Libreta Militar	Persona Natural menor de cincuenta 50 años si es de sexo masculino.
14	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad	Diligenciar y firmar Formato No 2.
15	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No 3.
16	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y firmar Formato No 4.
17	Propuesta económica	Diligenciar y firmar Formato No 5.

18. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Caucasia podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
6) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
7) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del Decreto 1082/2015 Art 2.2.1.2.1.5.1.
8) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones
9) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
10) Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario “PROPUESTA ECONÓMICA”.
11) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
14) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante requerido para ponderar la oferta.
15) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
16) Cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de forma extemporánea

17) Cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
18) Cuando no se anexe el Certificado de Matricula Mercantil o Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
19) La no presentación de la oferta económica.

19. CRITERIO DE DESEMPATE

Para el presente proceso de selección, se tendrán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 del Decreto 1860 de 2021, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente

21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

22. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo

23. CADUCIDAD

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997

24. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública

25. CESION

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

26. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

27. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO

Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

28. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, precisando que los mecanismos internos empleados por el municipio son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

29. LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurran los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme territoriales para limitar la convocatoria a Mipyme territorial. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Caucasia, 08 de abril de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde Municipio De Caucasia